OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0845/01/25
Oficio N°: OR-130/GA/0608/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. FCO. JAVIER CARRASCO BARRAZA.
BOULEVARD GUADIANA 1401
COLONIA 15 DE MAYO
DURANGO, DGO.

RECIBIDO
16 MAY 2025
DELEGACIÓN DURANGO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Enero de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Mayo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000832/19 de fecha 01 de Abril de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. FRANCISCO JAVIER CARRASCO BARRAZA.	P.P. CIÉNEGA DE CARRASCO	714.28	San Dimas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0845/01/25
Oficio N°: OR-130/GA/0608/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. CIÉNEGA DE CARRASCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	454972.35	2705512.29
1	454972.35	2705512.29
2	455655.92	2702285.43
2	455655.92	2702285.43
3	455241.1	2702284.29
3	455241.1	2702284.29
4	455241.1	2702740.6
4	455241.1	2702740.6
5	454637.8	2702740.6
5	454637.8	2702740.6
6	454637.8	2702282.62
6	454637.8	2702282.62
7	453945.5	2702280.71
7	453945.5	2702280.71
8	454018.7	2702756.4
8	454018.7	2702756.4
9	453653.6	2702819.9
9	453653.6	2702819.9
10	453357.07	2702279.42
10	453357.07	2702279.42
11	453124.68	2702785.76
11	453124.68	2702785.76
12	453466.01	2703057.11
12	453466.01	2703057.11
13	453405.42	2703172.65
13	453405.42	2703172.65
14	453314.08	2703346.83
14	453314.08	2703346.83
15	453234.39	2703434.18
15	453234.39	2703434.18
16	452773.89	2702972.49

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0845/01/25
Oficio N°: OR-130/GA/0608/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

16	452773.89	2702972.49
17	452597.96	2702835.16
17	452597.96	2702835.16
18	452419.14	2702795.36
18	452419.14	2702795.36
19	452177.55	2702982.92
19	452177.55	2702982.92
20	452101.71	2703078.4
20	452101.71	2703078.4
21	451866.33	2703150.12
21	451866.33	2703150.12
22	453598	2705300
22	453598	2705300

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. CIÉNEGA DE CARRASCO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
7	15/05/25	31/12/25	Arbutus xalapensis	99.32	1.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/05/25	31/12/25	Juniperus deppeana	99.32	16.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/05/25	31/12/25	Pinus spp.	99.32	1450.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/05/25	31/12/25	Quercus spp.	99.32	38.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	08/01/27	31/12/27	Juniperus deppeana	30.85	7.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/01/27	31/12/27	Pinus spp.	30.85	590.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/01/27	31/12/27	Quercus spp.	30.85	2.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29	31/12/29	Arbutus xalapensis	49.18	5.96	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29	31/12/29	Juniperus deppeana	49.18	16.86	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	49.18	570.88	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	49.18	88.21	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0845/01/25
Oficio N°: OR-130/GA/0608/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

P.P. CIÉNEGA DE CARRASCO	179.35	2789.4

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. CIÉNEGA DE CARRASCO	P-10-026-CIE-002/19

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	U4

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLES S.C., con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Oficina de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0845/01/25
Oficio N°: OR-130/GA/0608/2025
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.

8. El motivo de la presente modificación obedece que durante el periodo de ejercicio de la anualidad 2023, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen autorizado, por lo que el saldo se incluye en la anualidad 2025, el resto de las anualidades permanece como se autorizó.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

11. Deberá segregar del aprovechamiento 0.34 hectáreas para la protección de especies de flora y fauna, 31.64 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 1.02 hectáreas de vegetación arbustiva.

12. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 179.35 hectáreas de astillado de arbolado marcado y no aprovechado, 99.32 hectáreas en el año 2025, 30.85 hectáreas en el año 2027 y 18.19 hectáreas en el año 2030, 179.35 hectáreas de control y acomodo de desperdicios 90.32 hectáreas en el año 2025, 30.85 hectáreas en el año 2027 y 49.18 hectáreas en el año 2029 y 714.28 hectáreas de vigilancia, prevención y combate de incendios durante todo el ciclo de corta.

13. Las especies por aprovechar serán: Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus duranguensis, Pinus strobiformis, Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Quercus castanea, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.

14. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 5.41 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas, 2.48 hectáreas en el año 2026 y 2.93 hectáreas en el año 2030; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

ATENTAMENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0845/01/25
Oficio N°: OR-130/GA/0608/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango. Ciudad.
Ing.- María Elena Diaz Mancinas.- Encargada de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
Unión de Permisionarios de la unidad de Conservación y Desarrollo Forestal No.4 "La Victoria Miravalles.- Responsable Técnico. Correo electrónico.- ucodefo4@prodigy.net.mx
Archivo.

RLO/fgmt